



DIRECTIVA N° 001 -2024/PATPAL-FBB

SERVICIO DE VOLUNTARIADO EN EL PATPAL-FBB.

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objeto establecer el marco regulatorio del servicio de voluntariado en el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda - PATPAL-FBB.

II. FINALIDAD

Fomentar, promover y fortalecer la participación del voluntariado en los diferentes servicios a cargo de las Gerencias/Subgerencias de la entidad, y su compromiso en la protección del patrimonio cultural y conservación de la biodiversidad en defensa del medio ambiente.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, Reglamento de la ley N° 28238 y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 145-2021-MIMP "Lineamientos para la Supervisión del Voluntariado en el marco de la Ley General de Voluntariado y su Reglamento".
- Resolución Ministerial N° 184-2021-MIMP "Guía para orientar la articulación y participación de organizaciones de voluntariado y personas voluntarias en acciones del estado en atención de población vulnerable".
- Decreto Legislativo N° 146: Ley de creación del "Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda" (PATPAL-FBB).
- Ley N° 28998: Ley que adscribe el PATPAL-FBB a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)
- Ordenanza N° 2129 de la MML, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación para todas las Gerencias/Subgerencias/área beneficiada del PATPAL-FBB, así como a las personas naturales y personas jurídicas que realicen actividades de voluntariado en la Entidad.

V. DE LAS RESPONSABILIDADES

5.1 La Subgerencia de Recursos Humanos del PATPAL-FBB es responsable de:

- Cumplir con el proceso de convocatoria, selección e incorporación de los voluntarios, conforme la presente Directiva.
- Realizará la fiscalización posterior de la documentación presentada por los voluntarios.
- Coordinar con las Gerencias/Subgerencias para la implementación de las actividades del servicio de voluntariado.
- Realizar visitas a las Gerencias/Subgerencias que tengan asignados voluntarios para la verificación del normal funcionamiento del servicio del voluntariado. disponiendo las acciones preventivas y correctivas que el caso amerite
- Atender oportunamente los requerimientos de los voluntarios para el cumplimiento de sus actividades.

5.2 La Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente del PATPAL-FBB, responsable de:

- Promover y difundir el servicio de voluntariado DEL PATPAL-FBB.

5.3 Las Gerencias/Subgerencias/áreas beneficiadas del PATPAL-FBB, son responsables de:

- Cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- Informar al Jefe de la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre cualquier incidencia de los voluntarios, a efecto de disponer las acciones preventivas/correctivas de corresponder.
- Supervisar, de manera directa, el cumplimiento de las actividades que debe cumplir el voluntario asignado a su cargo.
- Brindar las instrucciones, inducción y capacitación necesarias y suficientes que le correspondan para que el voluntario cumpla con sus actividades
- Emitir oportunamente los informes y evaluaciones respecto al desempeño de los voluntarios asignados a su cargo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 PRINCIPIOS:

